



ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, de 26 de diciembre de 2023, por el que se aprueba por unanimidad la aprobación de la memoria, el Reglamento de Régimen Interior y una modificación estatutaria de la Fundación Hospital Almau.

Primero.— Aprobar la memoria elaborada por la comisión especial de estudio integrada por miembros de la Corporación y personal técnico, propio o externo, del artículo 203 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, sobre el establecimiento por el Ayuntamiento del servicio público de Residencia de la tercera edad en régimen de libre concurrencia, conforme el acta de 20 de diciembre de 2023.

Segundo.— Aprobar el Reglamento de Régimen Interior propuesto en el seno de la Comisión encargada de la elaboración de la memoria prevista en el número anterior.

Tercero.— Aprobar la reforma de los Estatutos.

Cuarto.— Se someten a un período de información pública, por un plazo no inferior a un mes, con anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” a efectos de presentación de alegaciones.

Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [“https://pedrola.sedelectronica.es/”](https://pedrola.sedelectronica.es/).

Quinto.— Una vez finalizado el período de información pública, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 205.2.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, y el artículo 203.d) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, aprobará el Proyecto definitivamente, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones y alegaciones presentadas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Sexto.— El Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a los interesados junto con los recursos pertinentes. Asimismo, deberá publicarse para su general conocimiento en el “Boletín Oficial Aragón” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”, incluyendo el texto íntegro del Reglamento.

Pedrola, 8 de enero de 2024.— La Alcaldesa - Presidenta, Manuela Berges Barreras.